



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-000372-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
CONSUELO ULLOA ULLOA
Conulloa51@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2019-007501

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	12 de Marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-259-CONSULTA
Código referencia:	R-6-965
Tema:	Conservación de soportes contables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante (...)" (Art. 28 - Ley 962 de 2005).

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Le solicito comedidamente me aclaren, solucionen y despejen la gran duda que tengo con referencia a los libros contables como: Comprobantes de Egreso, Facturación y otros libros de contabilidad que tengo guardados en una bodega... por que? Ya no soy Notaria 22 del Circulo de Bogotá dure en el ejercicio desde Febrero 9 de 1990 hasta Noviembre 11 de 2016, cuando me separaron de mi cargo por haber

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

cumplido la edad de retiro forzoso que en ese momento era de 65 años, mediante la resolución 917 de junio 1 de 2016.

Ya no cumplo funciones como Notaria ni tampoco declaro tributariamente como Notaria, mi última declaración de Renta donde ejercía como Notaria fue en el año gravable 2016 que se presentó en el año 2017.

Como expuse anteriormente no soy Notaria 22 de Bogotá desde noviembre 11 de 2016. Mi aclaración con respecto a los libros de Contabilidad de la época que era Notaria 22 es:

Solicito que me digan hasta que años puedo guardar esos libros 5 años, 10 años desde el año 2016 en adelante o hacia atrás, ya que los guardo en una bodega en arriendo en OIKOS, es un gasto que estoy asumiendo cuando ya no soy NOTARIA

(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2016-021 del 13 de enero de 2016, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2016 (Última revisión del enlace: 28-02-2019). Lo cual nos lleva a la conclusión que, en nuestra opinión, los soportes contables en mención deben ser conservados durante 10 años, es decir, el año 2026.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyecto: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-007501



2-2019-007661

Señora

CONSUELO ULLOA ULLOA

Señora

Conulloa51@yahoo.com

CONSUELO ULLOA ULLOA

Conulloa51@yahoo.com

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: traslado por competencia ulloa ulloa consuelo 2019-259

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente:

Firmado Digitalmente por

Luis Henry Moya Moreno
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo Técnico de la Contaduría
Fecha: 22/03/2019 06:23:28



LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2019-259.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-000-V20



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-000 v20